I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1006102

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

Cerrillos, 16 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5288/2009; el Memorándum N°1000/709/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/905/2009, N°202/922/2009 y N°202/1111/2009; el Memorándum N° 702/017/2009 del Departamento de Licencias de Conducir; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250 del 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/905/2009 se llamó a Propuesta Privada denominada **"CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR"** cuyas modificaciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/922/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1111/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada a la Empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" ID N°812-44-CO09,** de fecha 24 de Agosto de 2009, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°16960-2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. Nº79.534.260-5, representada legalmente por don **RODOLFO ANTONIO CARRERA SANTIBAÑEZ,** cédula de identidad N°10.405.419-6, quien acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

2. Los servicios que se contratan consideran la mantención, tanto preventiva como correctiva, de los equipos que componen el Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, ubicado en dependencias de la Dirección de Tránsito, en calle Las Hortensias N°400.

3. El precio del servicio contratado será de $159.238.- (ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido. El contrato se reajustará anualmente, considerando la variación acumulada del Indice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace; corresponderá aplicar el reajuste al trece avo mes, contado a partir del mes de la data de inicio del contrato. Los cálculos de porcentaje se efectuarán con dos decimales, segundo decimal aproximado.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

3.1. En la oportunidad que corresponda reajustar el contrato, el contratista deberá reajustar en el mismo porcentaje la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.2. El pago del servicio al contratista se hará por mes vencido de acuerdo a lo establecido en el punto Nº18 de las B.A.G.

4. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir del día del Acta de Inicio del Servicio, mediante la apertura del libro Manifold por parte del Inspector Técnico del Servicio con conocimiento del contratista o su representante en terreno.

5. Previo a la firma del contrato e inicio del Servicio, el contratista deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, consistente en Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al 10% del valor total anual del Servicio, Impuesto al Valor Agregado incluido, el que tendrá una vigencia de, a lo menos, sesenta días a contar de la fecha de término del contrato. Esta garantía también asegura las obligaciones laborales y sociales que correspondan, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 19.886.

6. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N° 002082-2 del Banco de Chile, por un valor de $191.086.- (ciento noventa y un mil ochenta y seis pesos) con vencimiento el 31 de marzo de 2.010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. El contratista deberá disponer de un supervisor permanente durante el período en que el servicio se ejecuta. El supervisor del servicio estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá presentarse con el Inspector Técnico del Servicio, sin perjuicio de estar disponible cuando se le requiera, ante cualquier emergencia. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular.

8 El Inspector Técnico del Servicio será la Jefa del Departamento de Licencias de Conducir doña Alicia Fontecilla Aravena.

9. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de las B.A.G.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en esta oportunidad de aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos" del Presupuesto Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1061502

DECRETO EXENTO Nº202/ /2009

12. Devuélvanse las Boletas de Garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes al presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesoreria Municipal
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Licencias de Conducir
I.T.O.
Secplan
Oferente
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
CADOT
41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 16960-2009.-

cont-cerrillos- petrinovic

CONTRATO "CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" ID Nº 812-44-CO09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
PETRINOVIC Y COMPAÑIA LIMITADA

O*O*O*O*O*O
O*O*O*O*O

CONTRALORIA INTERNA CONTROL

En Santiago de Chile, a veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil nueve, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** chileno, soltero, asesor financiero, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta guión cinco, representada legalmente por don **RODOLFO ANTONIO**

CARRERA SANTIBÁÑEZ, chileno, casado, administrativo, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos diecinueve guión seis, ambos domiciliados en Avenida Los Leones número mil setecientos cuarenta y cinco, comuna de Providencia, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos cinco/dos mil nueve de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve se llamó a Propuesta Privada denominada **"CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR";** y Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos veintidós/dos mil nueve de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve, se modificó el Itinerario de la Propuesta Privada antes mencionado, y por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento once/dos mil nueve de fecha seis de julio de dos mil nueve se adjudica dicha Propuesta Privada al oferente **PETRINOVIC Y COMPAÑIA LIMITADA**, ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto, don **RODOLFO ANTONIO CARRERA SANTIBÁÑEZ** en la representación que inviste acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, oferta económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Privada. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO**: Los servicios que en este acto se contratan, consideran la mantención, tanto preventiva como correctiva, de los equipos que componen el Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir, ubicado en dependencias de la Dirección de Tránsito, en calle Las Hortensias número cuatrocientos /punto dos de las especificaciones

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
Z Z
41ª NOTARIA

técnicas/.- **CUARTO**: El precio del servicio contratado será de ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos Impuesto al Valor Agregado incluido. El contrato se reajustará anualmente, considerando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor /IPC/ determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace; corresponderá aplicar el reajuste al trece avo mes, contado a partir del mes de la data de inicio del contrato. Los cálculos de porcentaje se efectuarán con dos decimales. /Segundo decimal aproximado/ En el oportunidad que corresponda reajustar el contrato, el contratista deberá reajustar en el mismo porcentaje la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato./ punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO**: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir del día del Acta de inicio del Servicio, mediante la apertura del libro Manifold por parte del Inspector Técnico del Servicio con conocimiento del contratista o su representante en terreno/uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO**: Previo a la firma del contrato e inicio del servicio, el contratista deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al diez por ciento del valor total anual del servicio, Impuesto al Valor Agregado Incluido, el que tendrá una vigencia de, a lo menos, sesenta días, a contar de la fecha de término del contrato. Esta garantía también asegura las obligaciones laborales y sociales que correspondan, conforme a lo previsto en el artículo once de la ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis. La glosa de esta garantía deberá indicar lo siguiente: Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato "Servicio de mantención del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Licencias de Conducir" de la comuna de Cerrillos./ punto once de las Bases Administrativas Generales.- **SÉPTIMO:** En lo relativo al tema del Personal el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el punto número tres de las Especificaciones Técnicas.- **OCTAVO:** El contratista deberá disponer de un supervisor permanente durante el período en que

el servicio se ejecuta. El supervisor del servicio estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá presentarse con el Inspector Técnico del Servicio, sin perjuicio de estar disponible cuando se le requiera, ante cualquier emergencia. Deberá se ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular. /punto quince de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** El Inspector Técnico del Servicio será la Jefa del Departamento de Licencias de Conducir doña Alicia Fontecilla Aravena, /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número dieciséis de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO PRIMERO:** El pago del servicio al contratista se hará por mes vencido de acuerdo a lo establecido en el punto número dieciocho de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO SEGUNDO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Consejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. La personería de don RODOLFO ANTONIO CARRERA SANTIBÁÑEZ, para representar a la empresa PETRINIVIC Y COMPAÑIA LIMITADA, consta en escritura pública, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, otorgada ante don Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público, Titular de la Novena Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT 41ª NOTARIA

Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RODOLFO ANTONIO CARRERA SANTIBÁÑEZ
p.p. PETRINOVIC Y COMPAÑIA LIMITADA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 24-8-2009 Repertorio Nº 16560

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 24 SEP 2009
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z Z CADOT 41ª NOTARIA